



## CAMPEONATO NACIONAL DE BEISBOL

## ANEXO DE SANCIONES

## CATEGORIA JUVENIL

## CUADRO DE APLICACIÓN



ART.	ACCION	MULTA	SUSPENSION
9	a). Negarse a jugar como refuerzo sin causa justificada		suspension de dos (2) años
19	a). No entregar completa la informacion para la inscripcion de los jugadores y el cuerpo tecnico en el correspondiente formulario b). No enviar los documentos de respaldo.	B/500.00	
20	a). No entregar la informacion de manera correcta.	a la Liga	
21	a). No entregar el listado de jugadores (infinito) b). No presentar a tiempo el roster provisional de 40 jugadores c). No presentar las correcciones y/o subsanaciones d). No presentar a tiempo la Nomina Oficial	infractora	
26	a). Utilizar un jugador de los mayores de 18 años, en una posicion diferente a la que fue inscrito.		Perdida del partido si el equipo gana y cinco (5) juegos al Director
27	a). No presentar la lista de jugadores participantes en las ligas de cada provincia	B/.500.00 a la Liga	
29	a). Presentacion de documentacion falsa		Un año al o los infractor (es)
35	a). No participar en el Congresillo Tecnico y/o en cualquier convocatoria de parte de la FEDEBEIS		Cinco (5) juegos al director
41	a). Persona no autorizada en el dogout en caso de reincidencia	B/.50.00 B/.100.00	
42	a). Presencia no autorizada en discusion en el cuadro de juego	B/100.00	y Expulsion
46	a). No presentarse a tiempo a la discusion de reglas	B/.100.00	y un (1) juego
47	a). No salir el equipo del dogout al sonar el himno nacional	B/.100.00	a la Liga
50	a). No informar el lanzador y su mano de lanzar el dia antes b). No enviar la alineacion, hasta dos (2) horas antes del juego	B/100.00	y un (1) juego
52 / 53	a). Violacion a las reglas relativas al uso del uniforme completo camisa, sudadera, gorra, pantalon, medias, correa y casco b) No usar el numero en el uniforme	B/.50.00 a cada uno infractor	
54	a). Tapar modificar o alterar los anuncios de los patrocinadores		Dos (2) años
55	a). No usar uniforme de practica y/o usar de ligas profesionales	B/.50.00	
56	a). Permanecer en el dogout y/o ingresar al terreno de juego sin el uniforme completo y sin autorizacion	B/.100.00	o dos(2) juegos
70	a). Mala utilizacion de un lanzador, si el equipo infractor gana	Perdida del partido	Suspension de Cinco (5) juegos

71	a). Si el equipo infractor resulta perdedor del partido		Suspension de Cinco (5) juegos
81	a) Participacion de personal no autorizado en una discusion en el terreno de juego	B/100.00	y un (1) juego
86	a). Jugador que use un bate alterado		Cinco (5) juegos
96	a). Jugadores que participen en otras ligas de beisbol y/o softball, simultaneamente		dos (2) juegos
97	a). Retiro de un equipo del Campeonato Nacioanl, sin contar con la autorizacion de la Junta Directiva de la FEDEBEIS sancion a quien (es) resulte (n) responsable(es)	B/.2,000.00 a 5,000.00 a la Liga	un (1) año al director y/o tecnicos
111	a). Consumo de sustancias prohibidas registradas en el listado oficial de la WADA		De acuerdo al fallo de WADA
119	a). Inclusion por un director, de un jugador incapacitado por el medico de la FEDEBEIS		Cinco (5) juegos
123	a). No entregar la prueba de ultrasonido de cada uno de los lanzadores inscrito en su equipo porte de la liga provincial, renunciando a la cobertura de la poliza, bajo su riesgo	B/. 150.00	
128	a). Daños a la propiedad ajena en; hospedaje, sitios de comida transporte, etc		La liga cubrira con los gastos
130	a). Presencia o permanencia de personal no autorizado en los transporte de los equipos en caso de reincidencia	B/.150.00  B/500.00	
134	a). Permanencia de un comunicador social en una zona restringida		Desalojo del area restringida
141 / 142 143	a). Inscripcion fraudulenta		Al jugador un año de suspension B/1,000.00 a la Liga
144	a). Violacion arbitral a las reglas oficiales del beisbol y al Reglamento del Campeonato		Suspension por el resto del campeonato
147	a). Autorizacion o venta de productos envasados de vidrio y latas oir parte de las Ligas Provinciales en caso de reincidencia	B/150.00  B/.500.00	
148	a). Retencion y/o lanzamiento de bolas a las gradas y/o palcos por peloteros, delegados, tecnicos o arbitros		B/20.00 cada una
149	a). Todo jugador o tecnico seleccionado para participar en el Juego de Estrellas que, se niegue sin causa justificada		dos (2) juegos

## ARTICULO 98

**Registra la supeditacion y obligacion**

ART.	ACCION	MULTA	SUSPENSION
<b>AGRESIONES DE PELOTEROS Y/O TECNICOS CONTRA ARBITROS</b>			
98	a). Agresion verbal o expulsion del partido		dos (2) juegos
98	b). Agresion fisica leve		Expulsion del partido y 3 juegos
98	c.) Agresio fisica grave		Expulsion del partido y por el resto del torneo, por contusion y perdida de sentido un año
98	d). Agresion con objeto contundente (bate, mascarilla, pelota, bate y otros		Expulsion y de uno (1) a cuatro (4) años
98	e). Agresiones con armas de fuego, cortantes, punzocortantes o análogas. También constituye esta falta el hecho de sacar, empuñar, mostrar o amenazar con dichas armas		Suspension definitiva del agresor
<b>AGRESION DE Y ENTRE PELOTEROS</b>			
98	f). Agresiones verbales		Expulsion del juego
98	g). Agresiones físicas		Expulsion del juego y tres (3) juegos
98	h). Agresion de jugador mayor de edad contra un menor de edad.		Expulsion del torneo
98	i). Agresiones con objetos contundentes (según lo previsto en el numeral 1, acápite c. de este cuadro)		Expulsion del juego y un (1) año
			por lesion cuatro (4) años
98	j). Agresiones con armas (según lo previsto en el numeral 1, acápite e). de este cuadro		Suspension definitiva del agresor lesion o secuela definitiva
98	k). Agresiones de parte de jugadores o tecnicos contra un aficionado. Dependiendo de la gravedad		Suspension de cuatro (4) a treinta (30) partidos
<b>RIÑA TUMULTUARIA Y OTROS DESÓRDENES</b>			
98	l). Riña Tumultuaria. Si son mas de 6 jugadores, cumpliran en grupos de 3, hasta cumplir la sancion. Se escogeran por el orden alfabetico de sus apellidos		Suspension de cinco (5) juegos a cada uno
98	m). Agresiones incontrolable de los aficionados contra los arbitros y/o jugadores		Suspension del partido y se declara perdedor al equipo local
<b>ULTRAJE, DENIGRACION O DIFAMACION CONTRA LA FEDERACION O A UNO O VARIOS MIEMBROS</b>			
98	n). Ultraje, denigración o difamacion		Suspension de dos (2) a diez (10) partidos por cada falta